

mento. Aguascalientes será Departamento, con el territorio que hoy tiene. El territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacan. El territorio de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La capital del Departamento de México es la ciudad de este nombre.

3.º El gobernador y junta departamental de Coahuila ejercerán sus funciones solamente en el Departamento de este nombre.

4.º Cuando se restablezca el orden en el Departamento de Tejas, el gobierno dictará todas las providencias necesarias á la organizacion de sus autoridades, fijando su capital en el lugar que considere mas oportuno.

5.º En el Departamento de las Californias el gobierno designará provisionalmente la capital y las autoridades que deben funcionar entre tanto se hacen las elecciones constitucionales.

6.º Las juntas departamentales dividirán provisionalmente sus respectivos Departamentos en distritos, estos en partidos, y se nombrarán prefectos, sub-prefectos, ayuntamientos y jueces de paz, segun previene la ley constitucional.

7.º Los juzgados de primera instancia se proveerán interinamente con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la quinta ley constitucional.

—*Atenógenes Castellero*, presidente.—*Bernardo Guimbarda*, secretario.  
*Luis Morales*, secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 30 de Diciembre de 1836.—*José Justo Corro*.—A D. José María Ortiz Monasterio.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, Diciembre 30 de 1836.—*José María Ortiz Monasterio*.

## AÑO DE 1841.

El 8 de Agosto el general D. Mariano Paredes, en la ciudad de Guadalajara, se pronunció convocando un congreso ampliamente facultado para reformar la constitucion, desconociendo al presidente Bustamante y proclamando la dictadura.

El 31 del mismo mes, el general D. Gabriel Valencia se pronunció en la Ciudadela de México secundando el plan de Guadalajara.

El 2 de Septiembre, el general Santa-Anna, comandante general de Veracruz, se apodera de la fortaleza de Perote, y se presenta con el carácter de mediador entre el general Paredes y el presidente Bustamante.

El 4 de Septiembre el gobierno rechaza la pretension de Santa-Anna.

El 9 del mismo mes el general Santa-Anna se pronuncia en Perote secundando al general Valencia.

El 25 del propio mes el general Santa-Anna entró á Tacubaya con la investidura de general en jefe del ejército, y el dia 28 los generales y gefes levantaron el acta conocida con el nombre de Bases de Tacubaya: hé aquí su testo.

### ACTA

*Celebrada en el cuartel general de Tacubaya por el Esmo. Sr. general en jefe, generales de division, generales, gefes y oficiales del ejército de operaciones, para la organizacion de la república, conforme á la voluntad nacional:*

Reunidos en el cuartel general de Tacubaya el dia 28 de Septiembre de 1841, por escitacion del Esmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones, benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los señores generales de las divisiones, de las brigadas y demas gefes de Estado mayor de los cuerpos, comandantes de las líneas y uno por clase de los señores oficiales, para considerar el estado á que han llegado los sucesos en la república desde el 8 de Agosto, en que el Esmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga, y la guarnicion del De-

partamento de Jalisco, realizaron el glorioso designio de poner un término á los males públicos, y que fué enérgicamente secundado en la Ciudadela de México, el dia 31 del mismo mes, se meditó larga y detenidamente un asunto de tan vital importancia para la nacion. Habiéndose visto ésta necesitada á lanzarse en la peligrosa carrera de la revolucion, porque se habian apurado ya los escasos arbitrios legales que se tentaron con la mejor buena fé, para imprimir á los negocios una marcha ordenada, no cabe duda de que su voluntad soberana es conocida, cuando la mayoría inmensa de los Departamentos y casi todo el ejército, han manifestado enérgica y definitivamente, que no quieren ni consenten la continuacion de las cosas y de los hombres que desde el año de 1836 han regido nuestros destinos. Adoptado este principio por universal aquiescencia de los pueblos, era indispensable suplir de una manera provisoria la falta de las autoridades supremas, cuya augusta mision ha cesado por haberles retirado el pueblo sus poderes. Como la anarquía es el mayor de los males que pueden ellos sufrir, no puede la nacion continuar acéfala por mas tiempo, y deben establecerse nuevas autoridades, miéntras que reunido un congreso extraordinario, éste dicte libre y detenidamente las leyes fundamentales que sean de su beneplácito, con entera libertad, y para marcar á todos los ciudadanos sus derechos y sus obligaciones. La nueva administracion estará temporalmente revestida del poder necesario para hacer el bien y evitar el mal en todos los ramos de la administracion pública. Mas como la responsabilidad del poder, es una de las primeras ecsigencias de las naciones civilizadas, se establece la autoridad y la época en que la responsabilidad del ejecutivo provisional se hará efectiva. El será asistido con las luces de un consejo, que nombrarán los Departamentos para que en ningun tiempo, ni en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la república, la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de Estado. Consúltase entre tanto á la organizacion provisional de los poderes generales y de los Departamentos, con un solo correctivo que inspira la necesidad de evitar que sea contrariada la voluntad de la nacion. No podrá llegarse á un término pacífico de las desavenencias que desgraciadamente se suscitan en las crisis políticas entre los individuos de una gran familia, si no se diesen solemnes garantías de un perpetuo olvido sobre la conducta que cada uno haya seguido por error ó por inspiracion de su conciencia. Pero como se constituyen en una rebelion las autoridades y personas que se entregan á la culpable obstinacion de oponerse á la voluntad del pueblo, se advierte que se hará efectiva la severa é ilimitada responsabilidad de cuantos prolonguen,

hasta sin esperanza de suceso, los males de la patria. Discutidos estos puntos cardinales con madura detencion, y con entera y franca libertad, se acordaron las siguientes bases para la reorganizacion de la República:

1.<sup>a</sup> Cesaron por voluntad de la nacion en sus funciones, los poderes llamados supremos que estableció la constitucion de 1836, esceptuándose al judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente judiciales, con arreglo á las leyes vigentes.

2.<sup>a</sup> No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los Departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, ó ciudadanos de ellos, y ecsistentes en México, los elegirá el Escmo. Sr. general en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que éstos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo provisional.

3.<sup>a</sup> La persona designada se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien á la nacion, en presencia de la misma junta.

4.<sup>a</sup> El ejecutivo provisional dará dentro de dos meses la convocatoria para un nuevo congreso, el que facultado ampliamente se encargará de constituir á la nacion, segun mejor le convenga.

5.<sup>a</sup> El congreso extraordinario se reunirá á los seis meses de espedita la convocatoria, y no podrá ocuparse de otro asunto que no sea de la formacion de la misma constitucion.

6.<sup>a</sup> El ejecutivo provisional responderá de sus actos ante el primer congreso constitucional.

7.<sup>a</sup> Las facultades del ejecutivo provisional, son todas las necesarias para la reorganizacion de todos los ramos de la administracion pública.

8.<sup>a</sup> Se nombrarán cuatro ministros: el de relaciones exteriores é interiores: el de instruccion pública é industria: el de hacienda; y el de guerra y marina.

9.<sup>a</sup> Cada uno de los Departamentos nombrará dos individuos de su confianza para un consejo que abrirá dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el ejecutivo.

10.<sup>a</sup> Miéntras no se reuna el consejo nombrado por los Departamentos, desempeñará sus funciones la junta, cuya creacion se establece en la base segunda.

11.<sup>a</sup> Entre tanto se dá la organizacion conveniente á la república, continuarán las autoridades de los Departamentos que no hayan contrariado, ó no contrariaren la opinion nacional.

12.<sup>a</sup> El general en jefe y todos los generales y jefes del ejército, se comprometen por el sagrado de su honor, á olvidar para siempre la conducta política que los ciudadanos militares ó no militares, hayan observado en la presente crisis, y á no consentir persecuciones de ninguna clase, porque su objeto es la mas sincera reconciliacion de todos los mexicanos para el bien de la patria.

13.<sup>a</sup> Si pasando el término de tres dias despues de espirado el del armisticio, no fueren adoptadas estas bases por el Escmo. Sr. general en jefe de las tropas del gobierno, se procederá desde luego á darles esacto cumplimiento, y declaramos á nombre de la nacion que tan espresamente ha manifestado su soberana voluntad, que serán responsables con sus personas, el espresado general en jefe y los militares que lo siguen, y todas las llamadas autoridades que directa ó indirectamente contrariaren aquella misma voluntad y contribuyan á hacer derramar inútilmente sangre mexicana, que pesará sobre sus cabezas.—General en jefe, *Antonio Lopez de Santa-Anna*. General en jefe de la tercera division, *Gabriel Valencia*. General en jefe de la primera division, *Mariano Paredes y Arrillaga*. General en jefe de la segunda division, *José Ignacio Gutierrez*. Mayor general del ejército, *Julian Juvera*. Plana mayor del ejército, *José María Tornel*. *Francisco Duque*. *J. Ignacio de Basadre*. *José María Jarero*. Ayudante general de plana mayor, *José María Quintero de Castro*. Ayudante general, coronel *Juan Dominguez*. Como comandante general de artillería, *Martin Carrera*. Mayor general de la misma, *José María Perez*. Comandante de la primera brigada de id., *José María Arista*. Comandante de la segunda brigada de id., *José G. de Partearroyo*. Comandante de la batería del baluarte de Santa-Anna, *Joaquin Rangel*. Comandante interino del parque, *José María Ovando*. Teniente coronel de la brigada ligera, *Antonio Corona*. Comandante de la batería del centro, *José Manuel Castilla*. Comandante de artillería de la línea de la izquierda, *Manuel Plowes*. Como encargado del detall de la primera brigada, *Francisco Sousa*. Por la clase de capitanes de la misma, *Vicente Rodriguez*. Id. por la de tenientes, *Monuel Gorraez*. Id. por la de subtenientes, *José María Salazar*. Como comandante de ingenieros, *Pedro García Gonde*. Por la clase de tenientes coroneles, *Mariano Alcocer*. Id. por la de capitanes, *Ignacio Berrospe*. Id. por la de tenientes, *José María Marquez*. Comandante del piquete de Zapadores, *Cayetano Basabe*. Director interino del colegio militar, *J. Mariano Monterde*. Primer comandante de la compañía de alumnos de id., *Emilio Langberg*. Teniente de la misma, *Fernando Fuero*. Ge-

fe de division de la tercera brigada, *Demetrio Chavero*. Encargado del detall de la brigada ligera, *José N. Fernandez*. Por la clase de capitanes de la misma, *Joaquin Velazquez*. Id. por la de tenientes, *Manuel María Calvo*. Id. por la de alférez, *Ignacio Piña*. Por la de oficiales primeros del ministerio de artillería, *Ignacio Gayosso*. Por el cuerpo de salud militar, *Antonio Gomez del Castillo*. Primer ayudante de la plana mayor, *Luis Guzman*. Primer aydante de la plana mayor, *Joaquin Morlet*. Id., id., *J. María Mestre*. Segundo gefe de plaza, *Francisco Sandoval*. Primer ayudante de plaza, *Antonio Parrodi*. Primer ayudante de plaza de Guaymas, *Salvador Lobo y Orta*. Capitan adicto á la plana mayor, *José Barbarena*. Como comandante de la línea de San Hipólito, y por los alumnos del colegio militar que se hallan á mis órdenes, *Joaquin de Fuero*. Teniente adicto á la plana mayor, *Romualdo Rivera*. Como mayor general de la primera division, *Pedro Parga*. Como comandante de la caballería de la primera division, *Pedro Cortazar*. Como comandante del primer batallon del tercer regimiento de infantería permanente, *Florencio Azpeitia*. Por la clase de capitanes del mismo, *Vicente Alvelda*. Como comandante de artillería, *Jesus Ramirez*. Por la clase de tenientes de artillería, *Benigno Ballarta*. Como mayor del tercer regimiento de infantería permanente, *Gerónimo Ocharan*. Por la clase de tenientes del mismo cuerpo, *Juan Benites*. Por la clase de subtenientes del mismo cuerpo, *Ventura Ascárraga*. Como comandante del batallon de S. Blas, *Simeon Ramirez*. Por la clase de capitanes del mismo, *Ignacio Armería*. Por la clase de tenientes del mismo, *Luis Maciel*. Por la de subtenientes del mismo, *Anastasio Barajas*. Como comandante de las compañías activas de Aguascalientes, *Fernando Palacio*. Como comandante del batallon de Guanajuato, *Juan Montesdeoca*. Como mayor del cuerpo, *Norberto García*. Por la clase de tenientes, *José Camacho y Arámuro*. Por la de subtenientes del mismo, *Feliciano Liceaga*. Como comandante del segundo batallon de Guanajuato, *Tomás Sierra*. Como mayor del mismo, *Manuel de Zimavilla Fernandez*. Por la clase de capitanes, *Manuel García*. Por la de tenientes, *Vicente Arroyo*. Por la de subtenientes, *Luis Muñoz*. Como comandante del batallon de Lagos, *Manuel Esquerro*. Como mayor del mismo, *José Hermian Maniau*. Por la clase de capitanes, *José María Morales*. Por la de tenientes, *Juan Elguera*. Por la de subtenientes, *Santiago Moran*. Como comandante del batallon de Querétaro, *Albino Ramirez*. Como mayor del mismo, *José M. Quintanar*. Por la clase de tenientes del mismo, *Francisco García Revollo*. Por la de subtenientes, *Donaciano*

*Sandoval*. Como comandante del regimiento de Querétaro, *J. Frontera*. Como mayor del mismo, *Manuel Carmona*. Por la clase de capitanes del mismo, *Antonio G. Lobo*. Por la de tenientes, *Fernando Humana*. Por la de Alférez, *Severo Perez de Leon*. Como comandante del primer escuadron del quinto regimiento permanente y partidas sueltas, *Jose María Osornio*. Como alférez de dicha partida, *Justo Esparza*. Como comandante del piquete del tercer regimiento de caballería permanente, *Santiago Gutierrez*. Como comandante del segundo escuadron del quinto regimiento permanente, *Mariano Morett*. Como encargado del detall del mismo, *Juan Gutierrez*. Por la clase de alférez del mismo, *Francisco Zamora*. Como comandante del escuadron de Guanajuato, *Francisco Rocha*. Como mayor de dicho cuerpo, *Ignacio Zárate*. Por la clase de capitanes del mismo, *Ignacio Gutierrez*. Por la de tenientes, *Francisco Carrillo*. Por la de alférez, *Ignacio Apezteguia*. Como comandante de la caballería de Guadalajara, *Urbano Alvarez*. Como mayor de la misma, *José Valero*. Por la clase de tenientes, *José de la Madrid*. Estado mayor de la segunda division. General de la brigada de infantería, *Antonio Vizcaino*. Mayor general, *José Durán*. Por la clase de ayudantes del señor mayor general, teniente coronel *Joaquin Barreiro*. Por los ayudantes del general en jefe de la segunda division, *Agustin Molina*. Mayor de órdenes de la brigada de infantería, coronel *Diego Argüelles*. Como coronel del segundo regimiento de infantería permanente, *Ramon Hernandez*. Como comandante del segundo batallon del segundo regimiento, *Lorenzo Calderon*. Como encargado del detall del mismo cuerpo, *Fedro F. Quiroz*. Por la clase de capitanes, *José M. Mendoza*. Por la clase de tenientes, *Felipe Suarez*. Por la clase de subtenientes, *Lorenzo Arzamendi*. Comandante de artillería de la segunda division, *Eugenio Ulloa*. Por la clase de tenientes, *Gavino Gonzalez*. Por la clase de subtenientes, *Miguel Roldan*. Como comandante del octavo regimiento de infantería permanente, coronel *Domingo Echeagaray*. Por la clase de capitanes, *Francisco J. Casanova*. Por la clase de tenientes, *José María Jimenez*. Por la clase de subtenientes, *Luis del Toro*. Como comandante de las compañías del regimiento de infantería activo de Puebla, *Miguel Calderon*. Por la clase de capitanes, *Antonio Pineda*. Por la clase de tenientes, *José A. de Oronoz*. Por la clase de subtenientes, *José Mariano Garcia*. Comandante de la brigada de caballería de la segunda division, *Ventura de Mora*. *Francisco de Avalos*, mayor de órdenes de id., y jefe del cuerpo de plana mayor de Oaxaca. *Miguel Martinez*. Capitan del quinto regimiento de caballería,

*Pedro Pablo Cortes*. Por la clase de capitanes del octavo de caballería, *Pantaleon Gutierrez*. Por la de tenientes, *Andrés Marin*. Por la de subtenientes, *Ignacio Reynoso*. Como comandante del escuadron de Veracruz, *J. Villasante*. Por la clase de capitanes, *Cárlos Vargas*. Por la de tenientes, *José Octaviano Cortés*. Por la de subtenientes, *José Hermida*. Por ausencia del comandante de la caballería del resguardo, *Leon Ruiz*. Como mayor general de la tercera division, *Antonio Diez de Bonilla*. Como general de la primera brigada, de la tercera division, *Manuel María Lombardini*. Como comandante accidental del primer batallon del undécimo regimiento, *Mariano Martinez*. Por la clase de capitanes, *Gerónimo Calatayud*. Por la de tenientes, *José María Escovar*. Por la de subtenientes, *Antonio Osorio*. Como general de la segunda brigada de la tercera division, *J. Mariano de Sa.us*. Como mayor de órdenes de id., *Ventura Zamora*. Por la clase de capitanes del ligero de infantería, *Domingo Gayosso*. Por la de tenientes, *Juan N. Caro*. Por la de subtenientes, *José de Jesus Osorio*. Por la de capitanes del sexto regimiento de infantería, *Thomas Soto*. Por la de tenientes, *Cárlos José de Oronoz*. Por la de subtenientes, *José María Matamoros*. Por la de capitanes del duodécimo regimiento de infantería, *Cárlos Ocampo*. Por la de tenientes, *Francisco Romano*. Por la de subtenientes, *José María Guzman*. Como jefe de la reserva de la tercera division, *Francisco Pacheco*. Como comandante de las compañías de Puebla pertenecientes á la misma, *Plutarco Cabrera*. Por la clase de capitanes, *Joaquin Tagle*. Por la de tenientes, *Ramon Franco*. Por la de subtenientes, *Joaquin Varela*. Como general de la brigada de caballería de la tercera division, *M. de la Peña Barragan*. Como mayor de órdenes de la misma, *Catalino Barroso*. Como comandante accidental del regimiento ligero de caballería, *Luis Noriega*. Como comandante de escuadron del regimiento ligero, *Manuel Velazquez*. Por la clase de capitanes, *J. I. Vega*. Por la de tenientes, *Juan Barrios*. Por la de alféreces, *Pedro J. Buitrago*. Como comandante del cuerpo de inválidos pertenecientes á la misma, *Antonio Barrios*. Por la clase de capitanes, *Luis Matoso*. Por la de tenientes, *J. M. Rocha*. Por la de subtenientes, *Nicolás Fonseca*. Como comandante de la compañía de Sres. oficiales, coronel *Agustin Suarez de Peredo*. Como comandante de la línea de la derecha, general *Manuel Andrade*. Como segundo de la misma, teniente coronel *Mariano Martinez*. Como comandante de los puntos de S. Juan y S. José, *Lúcas Balderas*. Como comandante del punto del Salto del Agua, *J. Guadalupe Perdigon*. Como comandante del punto de las Vizcainas, *Francisco*

*A. Segovia.* Como comandante de Belen de los Padres, *Guadalupe Montenegro.* Como comandante del punto de Regina, *Victoriano Zerecero.* Comandante del punto de Belen de las Mochas, teniente coronel *Saturmino Islas.* General de la línea de la izquierda, *Martin Martinez de Navarrete.* Como segundo de la misma, *Gerónimo Cardona.* Comandante del punto de la ex-Acordada, capitán *J. R. Cano.* Id. del punto del Hospicio, teniente coronel *Luis Dorantes.* Id. de id. de S. Diego, teniente coronel *Manuel Falcon.* Como ayudante del Sr. general cuartel maestro, *José Fernandez Muniz.* Como id. de id. capitán *Pedro Diez de Bonilla.* Como id. de id. subteniente *Benito Nicochi.* Ayudantes de campo de S. E. el general en jefe, *José María Garmendia.* Coronel, *Benito de Zenea.* Teniente coronel, *Rafael J. Hernandez.* Comandante de escuadron, *Manuel María Jimenez.* Comandante de escuadron, *Cárlos M. Chavero.* Capitán, *Antonio Ortiz Izquierdo.* Capitán, *Ignacio Carranza.* Por los ayudantes de campo del general en jefe de la tercera division, coronel *Ignacio Martinez.* *Manuel María Escobar,* secretario.

Durante el régimen central, gobernaron como presidentes de la república:

Primero. El general D. Anastasio Bustamante.

Segundo. El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente interino por ausencia temporal de Bustamante en 1839.

Tercero. El general D. Nicolás Bravo, como presidente del consejo por ausencia del general Santa-Anna.

Cuarto. D. Javier Echeverría, como vice-presidente del consejo por renuncia del general Bustamante.

El 8 de Octubre, en la ciudad de Querétaro, los representantes de algunos Estados reunidos allí, protestaron contra el plan de Tacubaya: por el Estado de Jalisco D. Ignacio Vergara y D. Sabás Sanchez Hidalgo; por Guanajuato, D. Octaviano Muñoz Ledo y D. Jacinto Rodriguez; por Zacatecas, D. José Victoriano Beltran y D. Marcos Esparza; por San Luis Potosí, D. Tirso Vejo y D. José María Otahegui; por Querétaro, D. Joaquin Diaz y Torres, y D. Juan Manuel Fernandez

2. El territorio de la república comprende lo que fué ántes, vireinato de Nueva-España, capitanía general de Yucatán, comandancias de las antiguas Provincias internas de Oriente y Occidente, Baja y Alta California y las Chiapas, con los terrenos anecsos é islas adyacentes en ambos mares.

3. El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como ecisten. Las Californias y Nuevo-México podrán ser administrados con sujecion mas inmediata á las supremas autoridades, que el resto de los Departamentos, si así pareciere al congreso, el cual dará las reglas para su administracion. Lo mismo podrá verificarse en uno ú otro punto litoral que así lo ecsigiere por sus circunstancias particulares.

4. El territorio de la república se dividirá en Departamentos, y éstos en distritos, partidos y municipalidades. Los puntos cuyo gobierno se arregle conforme á la segunda parte del artículo anterior, se denominarán territorios.

5. La suma de todo el poder público reside esencialmente en la nacion y se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial. No se reunirán dos ó mas poderes en una sola incorporacion ó persona, ni se depositará el legislativo en un individuo.

6. La nacion profesa y protege la religion católica, apostólica, romana, con exclusion de cualquiera otra.

## TITULO II.

### DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA.

7. Son habitantes de la república todos los que residen en puntos que ella reconoce por su territorio.

8. Son obligaciones de los habitantes de la república observar la constitucion y las leyes, y obedecer á las autoridades.

9. Derechos de los habitantes de la república:

I. Ninguno es esclavo en el territorio de la nacion, y el que se introduzca, se considerará en la clase de libre, quedando bajo la proteccion de las leyes.

II. Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen